

TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
VS
CONSTRUCCIONES BUENDÍA & LÓPEZ S.A.S.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se tiene que los términos del presente trámite arbitral fueron suspendidos por solicitud de las partes mediante el auto N° 21 del 12 de junio de 2024 y que dicha suspensión abarcó hasta el día de hoy 12 de julio de 2024, fecha en la cual fueron restablecidos.

En el día de hoy se recibió comunicación suscrita por todas las partes intervinientes, en donde solicitan nueva suspensión hasta el próximo lunes cinco (5) de agosto de 2024.

Por secretaría se informa que van corridos ciento nueve (109) días de los seis (6) meses concedidos al tribunal para que cumpla su encargo.

A despacho del árbitro **JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO** para que el Honorable Tribunal se sirva proveer lo correspondiente.

A continuación, el Tribunal profirió la siguiente providencia:

AUTO No. 22

Armenia Quindío, doce (12) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Con base en el informe secretarial que antecede, el Tribunal Arbitral profiere el siguiente auto, previa las siguientes

CANALES DIGITALES DE NOTIFICACIÓN

PARTE CONVOCANTE: sandovallopezabogado@gmail.com galzat7@gmail.com

PARTE CONVOCADA: abogadamarcela@hotmail.com constructorabuendia@gmail.com

LLAMADO EN GARANTÍA: notificaciones@gha.com.co notificaciones@solidaria.com.co

SECRETARÍA TRIBUNAL: rolegoro@yahoo.com

TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
VS
CONSTRUCCIONES BUENDÍA & LÓPEZ S.A.S.

CONSIDERACIONES

En virtud a que la solicitud presentada por las partes intervinientes en el presente proceso, cumple con los lineamientos del artículo 11 de la ley 1563/12, habrá de accederse a la misma.

Así mismo se fijará fecha y hora para escuchar las alegaciones de las partes, conforme a lo ordenado por el artículo 33 de la ley 1563/12.

Por lo anterior, el Tribunal de Arbitramento, constituido para dirimir, en derecho, las controversias contractuales surgidas entre el Convocante SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. y la parte Convocada CONSTRUCCIONES BUENDÍA & LÓPEZ S.A.S.

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de suspensión presentada por las partes demandante, demandada y llamada en garantía.

SEGUNDO: Disponer la suspensión del presente proceso a partir del día 13 de julio de 2024 hasta el día 5 de agosto de 2024, inclusive.

TERCERO: FIJAR la fecha del martes seis (6) de agosto de 2024, a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.) para escuchar las alegaciones de las partes, por el espacio máximo de una (1) hora cada una y recibir sus escritos.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia conforme lo establecen el Código General del Proceso, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 23 de la Ley 1563 de 2012 (Estatuto de Arbitraje) a las partes.

CANALES DIGITALES DE NOTIFICACIÓN

PARTE CONVOCANTE: sandovallopezabogado@gmail.com galzat7@gmail.com

PARTE CONVOCADA: abogadamarcela@hotmail.com constructorabuendia@gmail.com

LLAMADO EN GARANTÍA: notificaciones@gha.com.co notificaciones@solidaria.com.co

SECRETARÍA TRIBUNAL: rolegoro@yahoo.com

TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
VS
CONSTRUCCIONES BUENDÍA & LÓPEZ S.A.S.

NOTIFÍQUESE,



JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO

Arbitro



ROSA LEONOR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Secretaria Tribunal

CANALES DIGITALES DE NOTIFICACIÓN

PARTE CONVOCANTE: sandovallopezabogado@gmail.com galzat7@gmail.com

PARTE CONVOCADA: abogadamarcela@hotmail.com constructorabuendia@gmail.com

LLAMADO EN GARANTÍA: notificaciones@gha.com.co notificaciones@solidaria.com.co

SECRETARÍA TRIBUNAL: rolegoro@yahoo.com